



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.273.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" – N° 219492/6 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06411-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Cultural Piemontesa de Rafaela mediante nota presentada, solicita el emplazamiento dentro del Cementerio Municipal de un Monolito en Homenaje a los Piemonteses fallecidos.

Que en ella destacan que su deseo es erigirlo en la zona que circunda al Mausoleo del Fundador de Rafaela Don Guillermo Lehmann.

Que además mencionan que esta actitud, se trata de un acto de justicia y homenaje a tantos "gringos piemonteses" que pusieron su esfuerzo para hacer grande esta zona.

Que la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a través del Departamento Desarrollo Urbano, ha evaluado el lugar solicitado, considerando que la localización más conveniente es el sector verde ubicado al Norte del Mausoleo mencionado, de acuerdo al plano adjunto a fojas 9 del expediente de autos.

Que ello responde a un diseño y planificación del espacio que circunda los restos del fundador, correspondiendo en esta ocasión, ocupar el sector identificado como ETAPA 2, respetando los retiros y líneas de edificación establecidos.

Que asimismo el presente caso queda encuadrado dentro de la Ley N° 2.756, Ley Orgánica de las Municipalidades, según lo dispuesto en su artículo 16°, e inciso 59 del artículo 39°.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase a la ASOCIACIÓN CULTURAL PIEMONTESE a erigir en el Cementerio Municipal un monolito en Homenaje a los Piemonteses Fallecidos, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I, y a toda descripción obrante en el Expediente Letra "A" – N° 219492/6 – Fichero N° 66.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a impartir todas las indicaciones que fueren necesarias referidas al lugar de emplazamiento definido en el plano, dimensiones y especificación técnica.-

**Art. 3º)** La ejecución de los trabajos que correspondan para concretar el emplazamiento autorizado en el artículo 1º), así como también los gastos que ellos demanden, estarán a cargo de la Asociación Cultural Piemontesa.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,  
a los veinticinco días del mes de junio /  
de dos mil nueve.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



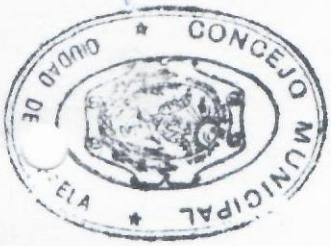
  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela





CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

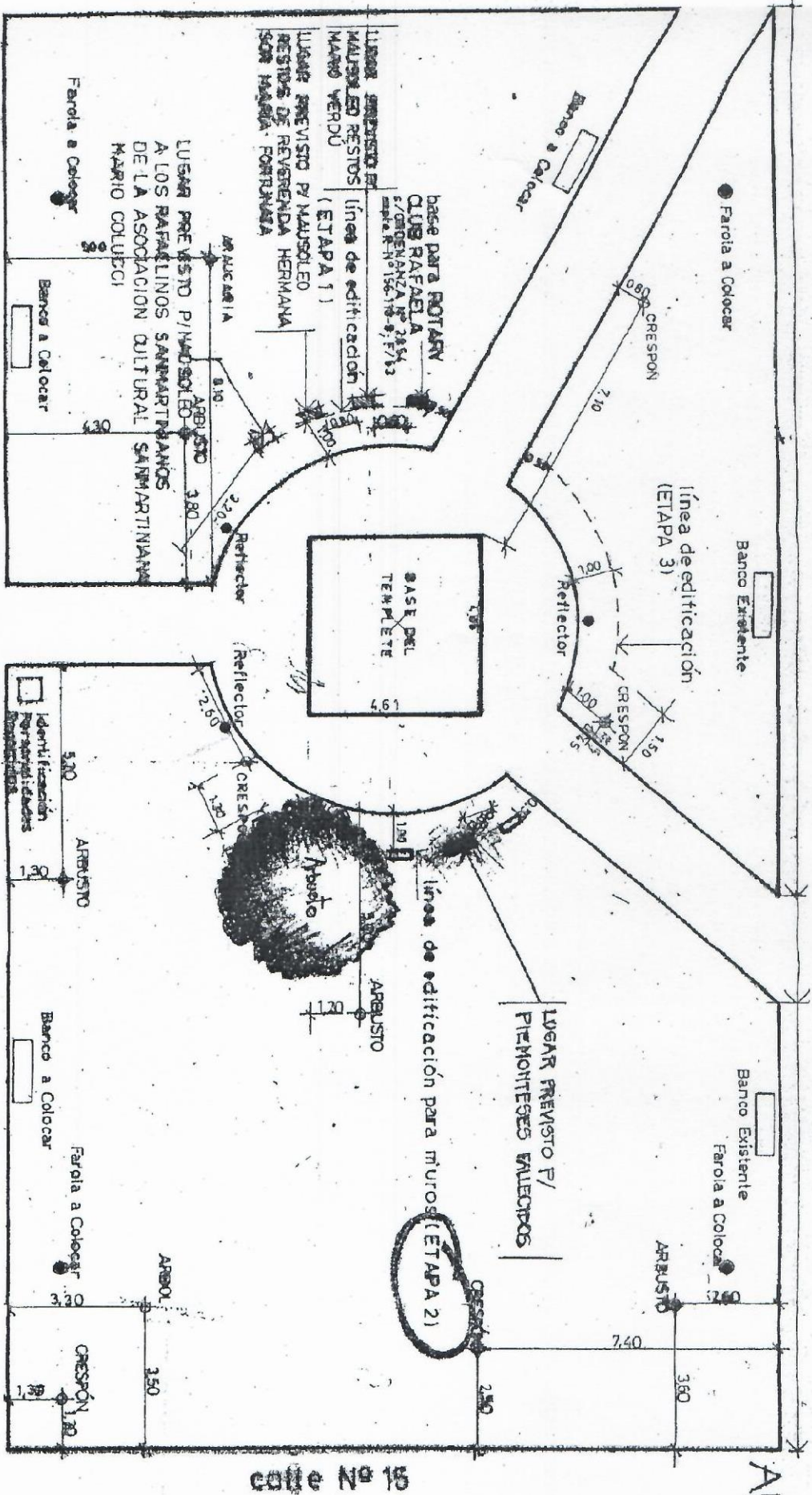
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

<p><b>MUNICIPALIDAD DE RAFAELA</b> DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA</p>	
<p>OBRA: HUROS PARA PLACAS RECORDATORIAS Cementerio Municipal</p>	
PLANO:	PLANO N°
LOCALIZACION	ESCALA 1:100
<p>Fecha: Abril de 1996</p>	

calle No 2



ANEXO I